

Lucharon los puritanos leal y noblemente. Llegaron á ser poder en 1846 y sucumbieron ante la fuerza de sus enemigos; pero dejaron semilla que habia de fructificar con el tiempo.

El partido moderado fué perdiendo su prestigio, y con el prestigio la unidad de miras. Precisado á resistir, tuvo que apoyarse en elementos del antiguo régimen, haciendo de este modo más afines las ideas de la fraccion puritana y del partido progresista.

Los proyectos reformistas de los últimos ministerios aumentaron el número de los disidentes, y los errores del ministerio San Luis convirtieron á estos en mayoría.

Los puritanos de 1844, capitaneados por el eminente jurisconsulto D. Joaquin Francisco Pacheco, se encontraron confundidos en una aspiracion comun con los puritanos de 1834, que reconocian por caudillo á D. Leopoldo O'Donnell, y ambos estadistas entraron á formar parte de un gobierno liberal, despues de haber vencido al partido moderado, con la idea el uno, el otro con la fuerza.

El ministerio de la Revolucion de 1834 quedó constituido en la forma siguiente: el duque de la Victoria, presidente sin cartera; D. Leopoldo O'Donnell, ministro de la Guerra; D. Joaquin Francisco Pacheco, ministro de Estado; D. José María Alonso, ministro de Gracia y Justicia; D. Francisco Lujan, ministro de Fomento, y D. José Manuel Collado, ministro de Hacienda.

El general San Miguel fué nombrado capitán general de Castilla la Nueva.

Empezó su vida el ministerio languideciendo por falta de energía, por falta de accion, por atemperarse demasiado á las exigencias de las juntas, que en el órden económico solo atendian á buscar el medio de no pagar los impuestos. Asunto es este que hemos de tratar en su dia, razon por la cual prescindiremos ahora de ocuparnos en lo relativo á las cuestiones de Hacienda.

El gobierno, no queriendo faltar á su programa de *cumplase la voluntad nacional*, convocó Córtes Constituyentes para el 8 de Noviembre, dedicándose, entre tanto se reunian, á dictar las medidas más necesarias para no desatender los intereses políticos y económicos que le estaban confiados. La convocatoria de las Córtes se habia hecho con arreglo á la Constitucion de 1837, pero suprimiéndose lo referente al Senado, puesto que solo se iba á reunir una Cámara con el carácter de constituyente.

A la vez se dispuso la renovacion de los ayuntamientos

en aquellos pueblos donde desde los primeros momentos de la Revolucion no lo habian verificado las juntas provinciales.

Entre tanto ocurrió un hecho (el 28 de Agosto) que pudo producir un conflicto, tanto más grave, cuanto que iba á causar una lucha entre el elemento conservador y el intransigente de la Revolucion.

La odiosidad de una parte del pueblo hácia doña María Cristina, lejos de calmarse, se aumentaba por momentos, procurando alimentarla insaciables revolucionarios, que pretendian á toda costa llevar la Revolucion hasta sus últimas consecuencias. Para contener á los inconscientes y destruir las maquinaciones de los terroristas, el ministerio habia hecho creer que la madre de la reina seria residenciada por las Córtes. Dejó el gobierno trascurrir algunos dias, y cuando creyó que estaban calmadas las pasiones, hizo que aquella señora abandonara la córte, dirigiéndose al extranjero.

Algo se traslució de esta medida, y en muchos puntos se construyeron barricadas; la Milicia nacional se reunió precipitadamente, y en el teatro de los Basillos se estableció una reunion de patriotas que tomó el nombre de Junta revolucionaria. Felizmente, en esta Junta hubo diversidad de pareceres; parte de la Milicia se puso al lado del gobierno, y los esfuerzos de Espartero y San Miguel obtuvieron el resultado pacífico que el vecindario sensato deseaba.

Doña María Cristina pudo por fin salir de palacio escoltada por algunas fuerzas de caballería del ejército y tomar el camino de Extremadura con direccion á Portugal.

El gobierno, despues de favorecer la salida de Cristina, creyó conveniente dar una satisfaccion á los exaltados, y publicó el mismo dia 28 de Agosto un decreto suspendiendo la pension que aquella cobraba y embargando todos sus bienes y los de su familia hasta que las Córtes en su dia dispusieran lo más conveniente. A la vez publicó un manifiesto que creemos oportuno copiar á continuacion:

«PUEBLO DE MADRID: MILICIANOS NACIONALES: Al disponer el gobierno la expatriacion de doña María Cristina, ha cumplido con una necesidad reclamada por el bien y por la seguridad de nuestra patria. En su consecuencia, cree que las medidas que acompañan á esta disposicion responderán al acuerdo que las Córtes juzguen oportuno adoptar en este asunto.

»Milicianos: pueblo de Madrid: Con la mano en vuestro corazon considerad cómo ha recibido el gobierno esta cuestion de la Revolucion de Julio. El gobierno, amante de la libertad, leal sobre todo, ha cumplido fielmente lo que habia ofrecido á la Junta

de Madrid: que doña María Cristina no saldría *fur-tivamente* ni de día ni de noche; y ha querido además, á costa de su responsabilidad, salvar á las Córtes de un legado funestísimo para los destinos de nuestra patria.

»¿Podría quererse un juicio de responsabilidad personal? Considerad sus peligros y sus consecuencias: considerad que no tiene ejemplo en nuestra historia, y que todos los españoles lo rechazarían.

»La nación española ha sido siempre modelo de sensatez y de cordura, de valor y de patriotismo, y el pueblo y la Milicia de Madrid han seguido siempre tan noble ejemplo.

»Pueblo de Madrid, milicianos nacionales: desoid la voz de nuestros enemigos que quieren desunirnos, porque de otro modo saben que somos invencibles. La libertad, los derechos del pueblo, las conquistas que hemos hecho á costa de sangre y tanto sacrificio, estad segurísimos que no corren riesgo alguno en manos de un gobierno presidido por el vencedor de Luchana, y en el cual se halla el valiente que levantó en Vicálvaro la bandera de la libertad.—Madrid 28 de Agosto de 1854.—Por el Consejo de ministros, el presidente, DUQUE DE LA VICTORIA.»

El incidente que hemos referido fué lo más notable que ocurrió hasta la reunion de las Córtes Constituyentes, que iban á decidir acerca de los destinos de la patria.

A las dos en punto del 8 de Noviembre tuvo efecto la sesion inaugural, á la que asistió la reina con las solemnidades de costumbre, pronunciando en medio del más religioso silencio el siguiente discurso, que pocos momentos despues leía todo el pueblo de Madrid:

«SEÑORES DIPUTADOS: Vengo hoy con más complacencia y con más esperanza que nunca á abrir las Córtes de la nacion, y á colocarme entre los elegidos del pueblo. Si el 26 de Julio, reconociendo toda la verdad, me confié sin reserva á su nobleza y á su patriotismo, justo es que en este momento solemne me apresure á darle gracias por su admirable comportamiento, y reclame de los que ha investido con sus poderes, la consolidacion de la nueva era de bienestar y felicidad que se inició entonces para nuestra patria.

»Yo he sido fiel, señores diputados, á lo que ofrecí aquel día delante de Dios y del mundo; yo he respetado, como respetaré siempre, la libertad y los derechos de la nacion; yo he puesto mi esmero y mi voluntad en promover sus intereses y en realizar sus justas aspiraciones.

»Vosotros venís á cerrar el abismo de las luchas y de las discordias, ordenando y decretando la ley fundamental definitiva que ha de consagrar esos derechos y ha de garantizar esos intereses. Vosotros los estimareis con la mano en la conciencia, con la vista fija en la historia. Vuestra resolucion será, no lo dudo, el fallo de los buenos y de los nobles; digna de ser aceptada por vuestra reina, digna de ser defendida por vuestros comitentes, digna de ser bendecida y aclamada por la posteridad.

»Los sucesos pasados no pueden borrarse ni desaparecer de en medio de los tiempos. Pero si el corazon se comprime y los ojos se llenan de lágrimas al recordar desastres é infortunios, saquemos de ello, señores diputados, ejemplo y enseñanza para esta vida política que ahora se nos abre. Quiza hemos errado todos: acertemos todos de hoy más. Mi confianza es plena y absoluta; que vuestro patriotismo, que vuestra ilustracion sean tan altos y tan fecundos como lo ha menester nuestra querida España. Y ya que esta ha asombrado á la Europa tantas veces con sus destinos providenciales, arranque tambien su admiracion ahora, presentándole el cuadro consolador que hará á la vez nuestra gloria y nuestra ventura: una reina que se echó sin vacilar en los brazos de su pueblo, y un pueblo que, asegurando sus libertades, responde á la decision de su reina como el más bravo, el más hidalgo, el más caballero de los pueblos todos.»

A la lectura de este discurso los diputados contestaron con un entusiasta *viva la reina*, y una hora más tarde desfilaban las tropas y la Milicia nacional por debajo de uno de los balcones de la real morada, á donde se habia asomado S. M. para recibir los vítores del pueblo y del ejército.

Al día siguiente empezó la Cámara sus tareas con el nombramiento de una mesa interina, de la que fué elegido presidente el general San Miguel.

Desde luego se vió que el partido progresista habia llevado á la Asamblea su grupo más numeroso. Seguía á este en órden numérico de individuos la fraccion conservadora, ó sea vicalvarista, y formaban los dos extremos algunos moderados que iban á combatir el movimiento revolucionario, y unos cuantos demócratas que iban á luchar contra la situacion, por considerarla poco radical.

Antes de la constitucion de la mesa definitiva, el duque de la Victoria anunció que el gabinete iba á dimitir en manos de la reina, con objeto de que pudiera formarse otro ministerio que representase las tendencias y aspiraciones de la mayoría de la Cámara.

En su virtud, la mesa definitiva quedó formada de la manera siguiente: Presidente, el duque de la Victoria; vice-presidentes, O'Donnell, Dulce, Madoz y marqués de Perales, y secretarios, Huelves, Calvo Asensio, Vega de Armijo y Gonzalez de la Vega.

En seguida se constituyó el ministerio con los mismos individuos que formaban el anterior, á excepcion de los Sres. Alonso y Pacheco, que fueron reemplazados (29 de Noviembre) por D. Joaquin Aguirre y don Cláudio Anton de Luzuriaga. Al poco tiempo el general Allende Salazar fué sustituido por D. Antonio Santa Cruz.

Al formarse el nuevo ministerio, representante de la

mayoría de la Cámara, después de reunidos los elegidos por el pueblo que venían revestidos de amplísimas atribuciones, la situación del país era en extremo delicada, pues la variedad de deseos, aspiraciones y acuerdos de las juntas, cada una de las cuales se había convertido en un gobierno independiente que cambiaba y suprimía contribuciones y dictaba leyes en lo civil y económico, había establecido una especie de anarquía que solo podía desaparecer á fuerza de energía, y que muchos opinaban se combatiera á fuerza de libertad.

Empezó sus tareas serena y majestuosa la Asamblea Constituyente; y como además del elemento democrático, partidario de la forma republicana, se observasen síntomas de anti-dinastismo entre los diputados de la extrema izquierda, el general San Miguel presentó una proposición pidiendo á las Cortes declarasen que el trono de Isabel II sería una de las bases de la Constitución que debía formularse. Tomada en consideración por 206 votos contra 21, el marqués de Albaida, jefe y constante paladín de la democracia española, presentó otra proposición de «no ha lugar á deliberar,» la cual envolvía tácitamente la idea de la exclusión del trono de Isabel II. Después de una detenida discusión, en la cual resaltó el espíritu monárquico y dinástico de la Asamblea, el republicano marqués tuvo el sentimiento de ver desechada su proposición por 194 votos contra 19.

Creemos conveniente copiar á continuación el artículo que 14 años después publicó en *El Pueblo* el ilustrado propietario y director de este periódico don Eugenio García Ruiz, una de las primeras figuras de la Revolución de Setiembre de 1868, y el que más genuinamente representa los antecedentes históricos del partido republicano español. Dice así:

«Votacion del 30 de Noviembre de 1854 contra el trono, ocupado entonces por doña Isabel II.

»Votaron 19 diputados, en la forma y orden siguiente, según el *Diario de las Sesiones* de la Asamblea Constituyente:

»D. Eduardo Ruiz Pons, diputado por la Coruña, difunto.

»D. Patricio Lozano, diputado por Zaragoza.

»D. Joaquin Alfonso, diputado por Valencia, difunto.

»Sr. Suris y Baster, diputado por Gerona, difunto.

»D. Eduardo Chao, diputado por Orense.

»D. José Cristobal Sorní, diputado por Valencia.

»Sr. Calvet, diputado por Valencia, difunto.

»D. Fernando Madoz, diputado por Huesca, difunto.

»D. Manuel Bertemati, diputado por Cádiz.

»D. Alonso Navarro, diputado por Valencia, difunto.

»D. Eugenio García Ruiz, diputado por Palencia.

»D. José Marugan, diputado por Salamanca, difunto.

»D. Francisco García Lopez, diputado por Huesca.

»D. Nicolás María Rivero, diputado por Sevilla.

»D. Miguel Ferrer y Garcés, diputado por Lérida.

»D. José María Orense, diputado por Palencia.

»D. Juan Manuel Pereira, diputado por Pontevedra.

»D. Estanislao Figueras, diputado por Tarragona.

»D. José Ordax AVECILLA, diputado por Leon, difunto.

»Al día siguiente se adhirieron á esta votación de los 19 el conde de las Navas, difunto, y D. Pelegrin Pomés y Miguel, diputado por Tarragona.

»Debemos advertir en honra de la verdad histórica, que de los 19 que votaron contra el trono, item dos más que se adhirieron al siguiente día, total 21, no votaron en concepto de demócratas, esto es, contra la institución y la persona, más que 18, pues que los tres Sres. Madoz, Alfonso y Alonso (Huesca el primero, Valencia los segundos), declararon después que no habían votado contra el trono, sino contra la persona que lo ocupaba. Amigos de la verdad histórica (á nosotros nos gustó siempre la historia), debemos decir aquí para que sirva de gobierno á este pueblo impresionable y olvidadizo, más amigo de música que de razones, más partidario del ruido y del tumulto que de la gravedad y de la lógica, que entre los que votaron por la monarquía de Isabel II se ven los nombres de D. Salustiano y D. José Olózaga, aquel embajador en Paris.

»¿Y hay todavía farsantes que digan que el señor Olózaga es el primer antidinástico de España?

»Ya que este pueblo no tenga memoria, porque le falta instrucción, tened vosotros pudor, siquiera pudor, los que os dirigís á él para explotarle con vuestra charla despreciable y digna de ser despreciada.

»¡Haya pudor, siquiera pudor!»

Antes de continuar nuestra reseña histórica, cúmplenos hacer una ligera rectificación á las anteriores líneas. Nadie que conozca á D. Salustiano Olózaga duda de que este señor fuera antidinástico desde su ruidosa salida del ministerio después de la fatal coalición de 1844, lo cual no impide que sea cierto su voto en 1854 contrario á la proposición antidinástica del marqués de Albaida.

Apenas se abrieron las Cortes empezaron á llover exposiciones pidiendo que se aboliese la contribución de consumos. Se comprende que los pueblos procuren por todos los medios posibles disminuir los gravámenes que pesan sobre sus rentas: se comprende también que apoyen los movimientos revolucionarios creyendo que éstos han de producir reformas económicas. Lo que nosotros no podemos explicarnos es que los hombres encargados de la gestión de los negocios públicos no hagan saber franca y lealmente á los pueblos que la libertad, que los derechos políticos exigen esfuerzos

supremos para conquistarlos, y despues sacrificios enormes para su consolidacion. Si los encargados de encauzar un movimiento revolucionario se ven privados de atender á las obligaciones más sagradas porque irreflexivamente se les exija disminucion en los impuestos á nombre de la libertad, es lo probable que esta muera bajo la presion del descrédito nacional. Así debieron conocerlo los diputados progresistas en 1854, y es indudable que más fáciles y más prontas hubieran sido las economías si pública y solemnemente hubiesen aconsejado al país que siguiera pagando los impuestos tal y como existian el 17 de Julio, porque solo de ese modo las reformas económicas serian posibles y llegarían á adquirir carácter de permanencia; pero lejos de esto, se habló enérgicamente contra los consumos, exigiendo su supresion antes de tener otro recurso equivalente ó de suprimir gastos que no lo hicieran necesario; y como no es lo mismo declarar desde la oposicion que funcionar en el gobierno, el Sr. Collado, que no podia administrar la nacion si se suprimian los impuestos, tuvo que abandonar el ministerio de Hacienda, siendo reemplazado por el marqués de Fuentes de Duero, que á su vez se vió precisado pocos dias despues á hacer renuncia de tan espinoso y delicado cargo.

Al duque de Sevillano sucedió en el ministerio de Hacienda D. Pascual Madoz, presidente de la Cámara y hombre que tenia alto concepto de hacendista, no habiendo logrado, por desgracia, sacar á la Hacienda del estado lamentable en que se hallaba, no solo por causas anteriores á la Revolucion, si que tambien por el natural desconcierto producido por las juntas populares. En la sesion del 24 de Enero de 1855 expuso Madoz en la Cámara cuál era la situacion del Tesoro, incurriendo en errores que hemos de probar más adelante, y, para remediar el mal, solo se le ocurrió acudir á la desamortizacion y contratar un empréstito de 500 millones de reales. Ya veremos, al continuar reseñando la historia de la Hacienda, cuáles fueron los resultados obtenidos durante la administracion económica del partido progresista en el bienio de 1854-56.

Ocupémonos ahora de la discusion de las bases constitucionales, que dió principio el 23 de Enero de 1855. Desde luego se observó en la comision parlamentaria encargada de redactar estas bases un espíritu de hostilidad á todo lo que pudiera contribuir á conservar las prerogativas de la Corona, y más marcado todavía se notó el deseo de combatir la unidad católica. Así fué, que en la discusion de la base religiosa, el partido democrático y parte del progresista

libraron reñida batalla para lograr que se estableciera la libertad de cultos. El jóven diputado D. Eduardo Ruiz Pons pidió que se declarara completa, como único medio de asegurar las conquistas liberales; otro se limitó á exigir que por via de reciprocidad se concediese á los extranjeros la misma libertad de que los españoles gozasen en su país respectivo, y otros la querian solamente para las provincias marítimas.

Fué la discusion de la segunda base constitucional la más notable de aquellas Córtes. En ella resplandeció el espíritu católico de la Asamblea, como puede verse por las siguientes palabras del Sr. Salmeron, uno de los defensores de la libertad de cultos: «¿Pues qué, señores, el Evangelio no está por encima de todos los libros sagrados de las demás religiones? El Evangelio, código de santa mansedumbre, de libertad emancipadora, de purísima caridad, de tolerancia fraterna, ¿tiene las aberraciones de las varias sectas religiosas ó las dudas del filosofismo pagano?... ¿Puede temer nada del choque y comparacion con esos elementos religiosos, en que ora se desata la voluptuosidad é intolerancia del Oriente, ora se agitan por el fatalismo de la Persia, ora se anonadan por el panteísmo de la India, ora se descomponen con el materialismo de la China, ó bien se resuelven en choque eterno con la filosofía de la Grecia?»

Por fin, la base segunda fué aprobada el 28 de Febrero en los siguientes términos:

«La nacion se obliga á mantener y á proteger el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles; pero ningun español ni extranjero podrá ser perseguido por sus opiniones y creencias religiosas, mientras no las manifieste por actos públicos contrarios á la religion.»

La oposicion de los diputados conservadores católicos se llevó á todos los terrenos, habiendo contribuido á que se retirara el Nuncio de Su Santidad, despues de haber reclamado contra el proyecto de ley de desamortizacion, rompiéndose las relaciones diplomáticas entre España y la córte pontificia. Pero esto no obstó para que el Congreso Constituyente aprobase el proyecto de ley de desamortizacion, que obtuvo la sancion de la reina el 1.º de Mayo de 1855.

El Parlamento, que ya habia aprobado, además de la segunda, las bases primera y diez y seis (1), pasó á

(1) La base primera decia lo siguiente:

«Todos los poderes públicos emanan de la nacion, en la que reside esencialmente la soberanía, y por lo mismo pertenece exclusivamente á la nacion el derecho de establecer sus leyes fundamentales.»

La base diez y seis decia:

«El rey sanciona y promulga las leyes.»

discutir sobre la octava y novena, por las cuales se creaban dos Cámaras iguales en facultades, llamadas Senado y Congreso de los diputados, habiendo sido aprobadas, no sin grande y brillante oposicion de los demócratas y muchos progresistas, que defendian la Cámara única, establecida en el Código constitucional formado por nuestros legisladores de Cádiz.

Las discusiones tranquilas y majestuosas de la Cámara hubieron de abrir paso en Marzo de 1835 á una cuestion grave, y que pudo producir sérios conflictos por la exageracion de algunos radicales, que hacian con su falta de prudencia más daño á la libertad que los mismos á quienes interesaba combatirla.

Una reunion verificada por varios comandantes de la Milicia nacional con objeto de exigir la modificacion del ministerio, produjo gran efervescencia en la poblacion, dando lugar á que se reunieran fuerzas considerables de voluntarios y á que algunos pidiesen que se tocase á generala y se obligase al presidente del Consejo á relevar cuatro ministros que no les inspiraban confianza. Felizmente la mayoría de la Milicia se mostró prudente y evitó que el conflicto tomara graves proporciones.

Estos sucesos obligaron al gobierno á presentar á las Córtes el siguiente proyecto de ley:

«Artículo único. La Milicia nacional no puede discutir, deliberar ni representar sobre negocios politicos ni otros asuntos, más que los relativos á su organizacion. Los que falten á esta disposicion serán castigados con arreglo á las leyes.—Madrid 28 de Marzo de 1835.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.»

La comision nombrada para entender en este proyecto la componian D. Francisco Serrano, D. Manuel Alonso Martinez, D. Agustin Gomez de la Mata, don Félix Martin, D. Venancio Gurrea, y los Sres. Navarro, Zamorano y Vargas Alcalde. Los cinco primeros señores presentaron su dictámen (2 Abril de 1835), que apenas se diferenciaba del proyecto del gobierno, y los dos individuos restantes presentáronse en disidencia, formulando cada uno un voto particular.

El Sr. Navarro Zamorano pedia que el proyecto pasase á la comision de bases constitucionales para que ésta lo tuviese presente al proponer la extension y límites que debia tener el derecho de peticion; y el señor Vargas Alcalde dejaba para la comision de bases y para la ley orgánica de la Milicia nacional el deslinde de derechos y atribuciones de esta institucion, expresando al propio tiempo que mientras no se re-

solviese otra cosa continuaría la Milicia en el goce de sus derechos como hasta entonces.

A brillantes discursos dió lugar este debate, y en verdad que si se hubiera resuelto la cuestion en el sentido que algunos radicales pretendian, la causa del orden y de la justicia quedaba muerta en España, siendo reemplazada por la más espantosa anarquía. Comprendemos que haya partidarios de la institucion de la Milicia nacional y que se aspire á poner en justo equilibrio la Milicia y el ejército; pero no nos explicamos que nadie aspire á que estos elementos de fuerza adquieran poder político, porque esto seria ahogar la razon, detener el progreso y hacer imposible el triunfo práctico de la idea liberal.

Felizmente el gobierno venció, y la intemperancia de los comandantes no produjo los resultados liberticidas que temian los hombres sensatos y de gobierno.

Un hecho ocurrió, con motivo de esta discusion, que merece censura enérgica de todo el gran partido liberal, porque nada es más favorable á la reaccion que ciertos excesos poco dignos de pueblos que se estiman y tienen conciencia de sus deberes. Oigamos sobre este asunto al Sr. Santa Cruz, ministro de la Gobernacion en aquellos dias, quien al asegurar que el gobierno estaba decidido á hacer que el orden imperase dentro de la más estricta legalidad, pronunció las siguientes palabras:

«Los sucesos de estos últimos dias han sido sobremanera notorios: todos los diputados saben por qué ese público se hallaba excitado de mil maneras, suponiéndose que el proyecto traído á la Cámara era un insulto dirigido á la Milicia nacional y un atentado contra las libertades públicas, diciéndose otra porcion de cosas semejantes y que excitaban la atencion general, y aglomerándose multitud de gentes alrededor de este palacio durante las sesiones. El gobierno vió esto y tomó las medidas necesarias para que si se intentaba alterar el orden fuesen instantáneamente reprimidos los alborotadores.

»En el primer dia de estos sucesos habia asegurado el gobierno la independenciam de la Cámara con la compañía de cazadores del primer batallon que estaba de guardia... Sin embargo, concluida la sesion, y cuando la compañía se retiraba en direccion al principal, los grupos empezaron á dar voces que hasta cierto punto debia el gobierno despreciar, pues las voces de muera ó no muera el gobierno, como cuestion personal, deben en cierto modo despreciarse. Los que han dado estas voces están bajo la accion de los tribunales. Pero ocurrió un hecho grave, gravísimo, que pudo haber tenido funestas consecuencias, y fué que se atentó contra la vida del gobernador y del jefe de dia. Por fortuna pudo evitarse que el atentado se consumara. Luego que el gobierno tuvo noticia de estos sucesos, se reunió... limitándose á disponer que se aumentase la fuerza

de la benemérita Milicia nacional encargada de la custodia de este edificio; que la caballería diese patrullas, y que el gobernador publicase un bando prohibiendo la aglomeracion de grupos á los alrededores de este palacio y en sus calles inmediatas.»

En el mes de Mayo, el partido carlista quiso probar fortuna en Búrgos, Aragon y Navarra; pero lo hizo con tan mala suerte, que, sin grande trabajo por parte del gobierno, quedó en pocos dias dominada la insurreccion, dispersándose en distintas direcciones los partidarios de la causa muerta en los campos de Vergara, despues de una sangrienta lucha en que dieron pruebas de heróico valor ambos combatientes.

En poco más de un mes ganó el gobierno dos batallas: una contra los insurrectos de la Milicia nacional y otra contra las facciones carlistas; pero no por eso pudo seguir su marcha tranquilamente.

Un decreto publicado el 3 de Junio por el ministro de la Gobernacion suspendiendo el alistamiento de la Milicia nacional, produjo enérgicas protestas de veintidos comandantes de la de Madrid, de la diputacion provincial y del Ayuntamiento; y en las Córtes se presentó por varios diputados una proposicion pidiendo se declarase que el ministro de la Gobernacion, faltando á lo prescrito en los artículos 1.º y 7.º del decreto de las Córtes de 28 de Agosto de 1836 sobre alistamiento de la Milicia nacional, se habia excedido de sus atribuciones.

Esta proposicion produjo una crisis ministerial. D. Juan Zabala fué nombrado ministro de Marina; de Hacienda, D. Juan Bruil; de Gobernacion, D. Julian Huelves, y de Fomento, D. Manuel Alonso Martinez, siendo uno de los primeros actos del nuevo ministro Sr. Huelves el suspender (7 Junio 1855) el decreto que produjo la crisis, hasta tanto que se publicaran nuevas instrucciones del gobierno, acomodadas á lo que acordasen las Córtes Constituyentes al discutir y votar la base relativa á la Milicia nacional.

Sin otros notables incidentes, pues dejamos para otra ocasion el hablar de los proyectos financieros del Sr. Bruil, que, entre otras cosas, proponia con algunas reformas la restauracion del impuesto de consumos, fué necesario suspender las sesiones de Córtes á mediados de Julio para que los diputados pudieran atender á sus negocios particulares, toda vez que podian sin grave perjuicio permitirse algunos meses de vacaciones.

Sin embargo de las complicaciones con que tuvo que luchar el gobierno y de la variedad de tendencias que ya empezaba á notarse entre los hombres de la situacion, las Córtes no dejaron de demostrar en la

primera legislatura laboriosidad é iniciativa en el ejercicio de sus elevadas funciones. Consignaremos, como prueba de este aserto, que además de discutir y aprobar las bases constitucionales, decretaron las siguientes leyes:

- 1.<sup>a</sup> De renovacion de ayuntamientos.
- 2.<sup>a</sup> De supresion del impuesto de consumos y de derechos de puertas.
- 3.<sup>a</sup> De reemplazo de 25.000 hombres para el ejército.
- 4.<sup>a</sup> Fijando la fuerza del ejército permanente para 1855.
- 5.<sup>a</sup> Fijando las fuerzas navales para el mismo año.
- 6.<sup>a</sup> Autorizando al gobierno para la cobranza de las contribuciones.
- 7.<sup>a</sup> Emision de títulos para extinguir la Deuda flotante.
- 8.<sup>a</sup> Relevando á los ayuntamientos de la obligacion de cobrar las contribuciones.
- 9.<sup>a</sup> Concesion del ferro-carril de Barcelona á Girona.
10. Concesion del ferro-carril de Barcelona á Mataró.
11. Cange de las acciones de carreteras y ferro-carriles.
12. Concesion del ferro-carril de Mataró á Arens de Mar.
13. Id. del de Barcelona á Martorell.
14. Id. del de Tarragona á Reus.
15. Id. del de Madrid y Aranjuez á Almansa.
16. Declarando nulo el contrato de construccion del ferro-carril de Socuéllamos á Ciudad-Real.
17. Autorizando la constitucion de la compañía del ferro-carril de Alicante á Almansa.
18. Declarando sin efecto varios decretos anteriores, relativos al ferro-carril de Alar á Santander.
19. Autorizando la constitucion de la compañía del ferro-carril del centro.
20. Autorizando al gobierno para garantir préstamos al Tesoro con títulos de la Deuda y consignarlos en poder de particulares.
21. Concediendo al gobierno un crédito de 10 millones de reales con destino al armamento de la Milicia nacional.
22. Concesion del ferro-carril del Grao de Valencia á Játiva.
23. Autorizando la constitucion de la empresa del ferro-carril de Alar á Santander.
24. Autorizando la formacion de la compañía del canal de la Albufera.
25. Sometiendo á un nuevo reconocimiento las cargas de justicia.
26. Establecimiento de líneas electro-telegráficas.
27. Determinando que la Milicia nacional no pueda discutir ni deliberar sobre asuntos políticos.
28. Abono por el gobierno de los derechos que adeuden los tubos de hierro destinados á la traida de las aguas de la fuente de la Reina.
29. Concediendo dos años de rebaja á los quintos que pasen á Ultramar.

30. Establecimiento de cementerios para los que muriesen fuera de la comunión católica.
31. Ley de incompatibilidades.
32. Declarando propiedad particular los terrenos baldíos ó realengos repartidos con arreglo á los decretos de las Córtes.
33. Desamortizacion civil y eclesiástica.
34. Declarando nulo el contrato de construccion del ferro-carril de Sevilla á Cádiz.
35. Id. id. el de Almodóvar del Rio á Málaga.
36. Concesion del ferro-carril de Almansa á Játiva.
37. Id. del de Sevilla á Córdoba.
38. Id. del de Jerez á Matagorda en el Trocadero.
39. Id. del de Almansa á Alicante.
40. Declarando caducada la concesion del ferro-carril de Madrid á Irun.
41. Ley sobre enjuiciamiento civil.
42. Ley general sobre ferro-carriles.
43. Abolicion de los derechos que pagaban los portugueses á su entrada en España.
44. Anulando las concesiones provinciales de los ferro-carriles de Alar á Valladolid y Búrgos, y de Alar á Palencia por Carrion.
45. Autorizando al gobierno para adoptar medidas extraordinarias.
46. Aclarando la ley de 1820 sobre los poseedores actuales de las grandezas de España y títulos de Castilla.
47. Derecho maestral del campo de Calatrava.
48. Autorizando al gobierno para abrir un crédito con objeto de consignar en un cuadro la coronacion de D. Manuel José Quintana.
49. Arbitrando fondos con que atender á las obras del canal de Isabel II.
50. Concesion del ferro-carril de Langreo.
51. Y del de Barcelona á Zaragoza.
52. Reorganizacion de la sociedad anónima titulada del ferro-carril de Langreo.
53. Concediendo al gobierno un crédito extraordinario para atender á la reparacion de las murallas de Cádiz.
54. Prohibiendo la simultaneidad de empleos.
55. Autorizando al gobierno para emitir doscientos treinta millones de reales en billetes del Tesoro, á fin de cubrir el déficit del presupuesto.
56. Prorogando por un año el plazo concedido á la Real compañía de canalizacion del Ebro.
57. Declarando de utilidad pública todas las obras de la Puerta del Sol.
58. Suprimiendo los derechos que pagan los españoles por el paso á la plaza de Gibraltar.
59. Reorganizacion de las Milicias provinciales.
60. Indemnizacion á los deportados y desterrados por causas políticas, á consecuencia de los sucesos de 1848.
61. Restablecimiento del decreto de las Córtes de 4 de Agosto de 1833, que dispone la indemnizacion á los vecinos de la villa de Porrera.
62. Sobre abono de años de servicio á los empleados que hicieron dimision de sus destinos ó fueron separados por causas meramente políticas.

63. La ley de presupuestos generales del Estado.
64. La relativa á que los senadores y diputados que formen parte de alguna corporacion ó junta la presidan por orden de edad.
65. La referente á la Deuda del personal.
- Y 66. Autorizando al gobierno para ratificar el tratado de reconocimiento, paz, amistad, comercio, navegacion y extradicion con la república dominicana.

Prescindiendo del espíritu de partido que dominaba en las anteriores leyes, cuyo exámen requeriria una obra especial, cúmplenos consignar que las discusiones á que dieron motivo honran la tribuna española. Ya con disertaciones académicas sujetas á todas las reglas de la retórica, ora con discursos elocuentes y apasionados, ora con fogosas y elegantes improvisaciones, los diputados de las Constituyentes de 1854 supieron elevar los debates á las más altas esferas de la ciencia y de la filosofía, y darles calor, animacion y vida.

La suspension de las tareas legislativas, á la vez que establecía la calma en las esferas del gobierno, permitía la organizacion del elemento conservador de la Cámara, á cuyo frente estaba O'Donnell, el iniciador del movimiento de 1854, que habia ido mucho más allá de lo que aquel se habia propuesto. Cuando se creía que estaba realizada una conciliacion, era la verdad que los amigos de O'Donnell creían necesario contener la corriente revolucionaria, mientras que los progresistas no estaban satisfechos de las concesiones que se les habia hecho. La excision se iba marcando más cada dia, reflejándose principalmente en las columnas de los periódicos. En tales circunstancias se abrió la segunda legislatura á los primeros dias de Octubre, sin otra formalidad que la simple citacion del presidente.

Desde el momento en que las Córtes reanudaron sus trabajos, la oposicion radical empezó á reñir terribles batallas contra el ministerio. El proyecto de restablecimiento del impuesto de consumos y los sucesos de Zaragoza, ocurridos el 11 de Noviembre con motivo de la carestía de subsistencias, dieron motivo á la oposicion para combatir al gobierno, observándose desde luego que los golpes iban principalmente dirigidos contra O'Donnell. Presentó el marqués de Albaida una proposicion de censura contra el ministro de la Guerra; pero el noble y leal Espartero hizo solidaria su suerte con la de aquel, y la proposicion fué desechada por 132 votos contra 8, habiéndose abstenido de votar los diputados pertenecientes al partido progresista puro.

La lucha entre las dos tendencias de la Cámara, la

conservadora y la revolucionaria, se iba haciendo cada vez más ostensible. Los campos llegaron á deslindarse por completo.

La fraccion puritana, nacida en 1844 del seno del partido moderado, reapareció en 1853, brotando de una situación revolucionaria. Formábanla en esta última época los antireformistas de 1844, algunos hombres nuevos en política y varios progresistas que, como Collado, Cantero y Gomez de Laserna, no estaban conformes con las exageraciones de sus antiguos correligionarios. Para organizarse debidamente y llegar á tener mayoría, constituyó un círculo político bajo el nombre de *Centro parlamentario*, cuyo programa tenía por base la union de Espartero y O'Donnell.

Por su parte los progresistas puros crearon otro círculo con el nombre de *Centro progresista*, al cual procuraron se asociara el duque de la Victoria; pero el ilustre jefe del gabinete reprobó por su parte la instalación de uno y otro centro, que consideraba habían de ser motivo de disensiones fatales al trono y á la libertad.

Al discutirse la cuestión de Hacienda se hallaron frente á frente los dos *centros*, pues mientras el llamado parlamentario apoyaba los proyectos del nuevo ministro de Hacienda, Sr. Santa Cruz, casi idénticos á los del Sr. Bruil, el progresista presentaba soluciones radicales. Felizmente, las gestiones é influencia del duque de la Victoria produjeron una conciliación, de la cual nació la ley de Hacienda de 17 de Abril, cuyas bases principales eran la reforma arancelaria y el establecimiento con el nombre de *derrama general* de una contribución que era irrealizable y más onerosa é injusta que la de consumos, á la cual sustituía. No habiendo producido esta contribución lo que se esperaba, ni elevábase los ingresos por aduanas y otros conceptos al extremo que se había calculado, fué necesario que el ministro Santa Cruz acudiera al crédito (31 Mayo 56) para procurarse 200 millones con que atender á las más perentorias necesidades.

La excision seguía siendo cada vez más profunda. Los progresistas desconfiaban de O'Donnell y querían hacer partícipe de esta desconfianza al general Espartero; pero este había ofrecido conservar la union con el hombre que representaba los elementos conservadores de la Cámara, y cumplió su palabra hasta el último momento. La oposición radical se proponía presentar un voto de censura contra O'Donnell exclusivamente; pero convencida de que el duque de la Victoria había de hacer solidaria su suerte y la de su compañero, lo hizo extensivo á todo el ministerio.

Para ello tomó pretexto de haber sido desechada una solicitud de muchos vecinos de Zaragoza, pidiendo que se cumpliera la voluntad nacional, se nivelaran los presupuestos y se adoptase una administración sencilla y económica; pero el voto de censura no se tomó en consideración.

La sesión de aquel día (7 Enero 1856) continuó su curso natural después de votada la proposición de censura; pero poco antes de las seis de la tarde, hallándose discutiendo el proyecto de ley de Bancos, se supo en el Congreso que el piquete de Milicia nacional que daba la guardia de las Cortes se había insurreccionado. Se oyeron algunos tiros que no tuvieron consecuencias, y casi al mismo tiempo entraron en el salón varios señores diputados, algunos de ellos comandantes de la Milicia, y todos protestaron contra aquel acto liberticida, cometido por hombres indignos de formar parte de la expresada institución. El Sr. Escosura presentó una proposición para que el Congreso se declarara en sesión permanente, y el duque de la Victoria pronunció un enérgico y patriótico discurso, manifestando que las Cortes podrían seguir discutiendo tranquilamente, confiadas en que nadie atentaría contra ellas, y que el fallo de la ley caería sobre los perturbadores del orden. El discurso del presidente del Consejo de ministros fué recibido con calurosos aplausos, y por excitación del mismo Espartero, que no creía necesario continuara la sesión permanente, los diputados acordaron separarse antes de las siete.

La siguiente alocución del gobernador civil, acordada aquella misma noche en Consejo de ministros, da una idea exacta del hecho y del espíritu que reinaba en la población aquel día:

«Madrileños: En la tarde del día de ayer unos cuantos individuos de los que formaban el piquete del Congreso (ébrios sin duda, pues de otro modo no se comprende el grave atentado que cometieron), turbaron el reposo del santuario de las leyes, insubordinándose en el cuerpo de guardia, y llevando su ceguedad hasta disparar algunos tiros al aire.

»Pocos momentos bastaron para restablecer el orden, alterado solamente en los alrededores del palacio de las Cortes.

»Los diputados, comandantes de la benemérita Milicia, se apresuraron á pronunciar sentidos discursos, manifestando, en nombre de sus batallones, cuán ajena era la fuerza ciudadana á tan criminal atentado, que reprobaba llena de indignación en cuanto llegase á su noticia.

»En aquel momento se presentó el ilustre duque de la Victoria á asegurar á los señores diputados que podían continuar tranquilos, pues dentro de breves instantes el orden quedaría restablecido ó él habría dejado de existir.

»Su promesa no tardó en cumplirse; apenas apareció delante de los nacionales y les dirigió las primeras palabras, cuando todos prorumpieron en entusiasmas vivas y en protestas contra los ilusos que acababan de turbar la tranquilidad. ¿Y quién que tenga la honra de pertenecer á las filas de la Milicia es capaz de desoir la voz del ilustre caudillo, que ha sido y será siempre su más fuerte y glorioso sostenedor?

»Pero en la ocasion presente no basta, nacionales, que con vuestra actitud y sensatez hayais mostrado la indignacion y el desprecio que en vuestros ánimos ha producido el atentado de ayer: es menester que os asocíeis á la decision inflexible que ha formado el gobierno de castigar con todo el rigor de la disciplina á los que, ciegos y desatentados, han querido imprimir un borron sobre la alta institucion de la Milicia, llamada á ser el más firme y valeroso sosten del orden público y de las libertades patrias.

»Seguro estoy de que así obrareis, puesto que ya en vuestro nombre, y constituyéndose en fiel intérprete de vuestros sentimientos, se han apresurado á ofrecer al gobierno su más decidida cooperacion los jefes y oficiales de la Milicia, la diputacion provincial, las autoridades civiles y militares, y cuantos están interesados en la conservacion de las instituciones liberales y de la tranquilidad pública, elemento principal de la existencia de un pueblo.—Madrid 8 de Enero de 1856.—El gobernador civil, CAYETANO CARDERO.»

Terminaremos este incidente manifestando que con los sucesos á que se refiere coincidió la publicacion de una hoja democrática, pidiendo que se cumpliera la voluntad nacional.

Pocos dias despues tuvo efecto una modificacion ministerial, siendo reemplazados el 15 del mismo Enero los ministros de Gobernacion, Gracia y Justicia y Fomento, Sres. Huelves, Fuente Andrés y Alonso Martinez, por D. Patricio de la Escosura, D. José Arias Uría y D. Francisco Lujan. Otra modificacion ocurrida el 7 de Febrero siguiente colocó al frente del ministerio de Hacienda á D. Francisco Santa Cruz.

Pródigo en acontecimientos fué el año de 1856, como escasas en resultados las tareas de las Córtes Constituyentes en su segunda legislatura, cuya más importante discusion fué la relativa á las bases de organizacion de la Milicia nacional.

El 6 de Abril, con motivo de las quintas, cuya supresion habian ofrecido en la oposicion muchos de los que ya estaban en el poder, se pronunció la poblacion de Valencia, habiendo ocurrido muchas desgracias que acaso hubieran podido evitarse en parte con un poco más de calma y de prudencia en la autoridad militar.

La desconfianza entre los representantes del centro parlamentario y el progresista iba en aumento. Los

últimos principalmente anunciaban proyectos de traicion por parte de O'Donnell, y se agrupaban alrededor del Sr. Escosura, que era considerado como la representacion del partido progresista en el seno del gabinete. El general Espartero continuaba siendo partidario de la política de conciliacion; estaba decidido á seguir la suerte de O'Donnell, y creia de buena fé que este adoptaria igual conducta.

Despues de un voto de confianza obtenido por el gobierno á fines de Mayo, surgió una crisis ministerial con motivo de haber pedido los amigos de Espartero la salida del general Ros de Olano de la direccion de infantería. Apoyaba esta pretension el duque de la Victoria: oponíase á ella el ministro de la Guerra, y cuando se creia segura la disolucion del gabinete, pudo lograrse una transaccion, á la cual contribuyó el general Serrano, quien dejó su puesto de director de artillería á Ros de Olano, pasando á desempeñar la capitania general de Castilla la Nueva. Cuando esto ocurría habian terminado los debates de los artículos constitucionales (1), que no han llegado á tener un dia de existencia; pero se suscitó la cuestion de si el Código político que se habia aprobado debia de promulgarse por la Corona: así lo creian el gobierno y los diputados del centro parlamentario; por su parte los progresistas opinaban que se presentase á la aceptacion de la reina, reservándose el Congreso la promulgacion. En este estado la política, votada ya la Constitucion y las leyes orgánicas, tuvieron lugar los lamentables sucesos de que vamos á ocuparnos.

Los 16 y 17 de Junio ocurrieron graves desórdenes y vandálicos incendios en Benavente. Se reunió el Consejo de ministros, y los de la Guerra y de la Gobernacion se manifestaron en desacuerdo respecto de la trascendencia de estos sucesos, apoyándose ambos en los partes que habian recibido de las autoridades militar y civil. Escosura dijo que no tenian importancia: O'Donnell expuso fundados temores de que la cuestion de subsistencias, que tomaba proporciones alarmantes, produjera nuevos desórdenes en Castilla. No se equivocó el ministro de la Guerra: el dia 22 ocurrieron en Valladolid hechos indignos, terribles escenas de incendios y saqueos, que quisiéramos borrar de la historia de nuestra patria.

El ministro de la Gobernacion salió inmediatamente para Valladolid, con objeto de estudiar la cuestion y conocerla hasta en sus menores detalles. Todavía están

(1) Se establecia un Senado electivo, la eleccion por provincias y una diputacion permanente cuando las Córtes estuviesen cerradas.

envueltos en el más profundo misterio aquellos acontecimientos, sobre los cuales no podemos hacernos eco de versiones que pueden ser equivocadas. Diremos tan solo que la vindicta pública quedó satisfecha con el castigo de los culpables, y que al regresar á Madrid el Sr. Escosura dirigió al capitán general de Castilla la Vieja el siguiente oficio:

«No creyendo ya necesaria mi presencia en esta provincia, supuesto que las actuaciones judiciales siguen rápidamente su curso, y la investigación gubernativa queda debidamente planteada, he resuelto salir de esta capital para la de la monarquía á las doce de la noche de hoy. En medio de la dolorosa impresión que han causado en mi ánimo las consecuencias de los deplorables sucesos del 22 de Junio, y aunque me duela de que la previsión no haya alcanzado á evitarlos, cábeme la satisfacción de poder manifestar á S. M. la reina, como tengo el honor de hacerlo, que, bajo el digno mando de V. E., esta bizarra guarnición y la Milicia ciudadana han llenado, llenan y llenarán cumplidamente sus deberes, bien así como la justicia militar satisface á la vindicta pública. Como representante del gobierno he hallado en V. E. la más eficaz y celosa cooperación, advirtiendo combinadas en todas sus providencias la energía militar con la prudencia y el tacto que las circunstancias requieren, y la resolución necesaria para hacer frente al vértigo criminal de las heces sociales, con el respeto que toda autoridad constitucional debe á las leyes. Difíciles son los tiempos que alcanzamos; grave la carga que se nos ha impuesto; pero V. E. con su patriotismo y celo sabrá conservarse, como hasta ahora, á la altura de las circunstancias, defendiendo á un tiempo la libertad, el orden y el trono constitucional.»

Regresó á Madrid el ministro de la Gobernación con el sentimiento de haberse equivocado cuando pocos días antes aseguró en Consejo de ministros que no se reproducirían los sucesos de Benavente. Razones que debemos respetar, y que es de suponer tendrían por apoyo sus investigaciones en la capital de Castilla la Vieja, le impulsaron á proponer en Consejo medidas que tendían á dar marcado carácter de radicalismo á la acción gubernamental. O'Donnell, que se hallaba enfermo, acudió al Consejo de ministros y rechazó las apreciaciones de Escosura acerca de los sucesos de Valladolid, combatiendo además enérgicamente sus tendencias, que por exageradas podían ser peligrosas á las instituciones liberales. La lucha entre ambos ministros fué tan apasionada é intransigente, que se hizo imposible la conciliación.

Entonces se vió una vez más la elevación de carácter y la nobleza de sentimientos del duque de la Victoria. No quiso elegir entre el jefe de la fracción progresista y el jefe del centro parlamentario, y propuso

que todos presentaran su dimisión. El ilustre pacificador de España se había colocado por encima de todas las miserias de las agrupaciones políticas, y quería que sobre la base de vicalvaristas y progresistas se estableciera una situación fuerte y poderosa que fundase en España una monarquía eminentemente liberal, pero libre de las exageraciones de escuela; una situación que diera paz y garantías al país y pudiera resistir las asechanzas de la reacción y los embates de la demagogia. El general Espartero, leal ante todo, se había convertido en jefe de las dos fracciones, en jefe de la coalición, que procuraba sostener á toda costa. Era el alma de la concordia liberal; era la figura más notable de aquel cuadro; el único hombre que tuvo razón en aquellos solemnes momentos, como doce años más tarde ha venido á demostrarlo una nueva coalición, en la cual figuran, con leves excepciones, los mismos hombres que la rompieron en 1856.

S. M. aceptó la dimisión presentada por todos los ministros á las cuatro de la mañana del 14 de Julio. La reina, deseosa de formar un gabinete con los hombres de la situación, para que siguiera su curso el período constituyente, tuvo que elegir entre el elemento liberal de la Cámara, que manifestaba tendencias antidinásticas, y el elemento conservador, que representaba la mayoría constitucional que en 1854 derribó al partido moderado. Hubiera deseado que siguiese un ministerio de conciliación, y como Espartero, el único que podía sostenerla, se negó á formar nuevo ministerio, encargó su constitución á O'Donnell, quien no tuvo inconveniente en aceptar desde luego el mandato de la reina, en lo cual anduvo des acertado el jefe de la sublevación de Vicalvaro. Si O'Donnell hubiera aconsejado á S. M. que nombrara un ministerio de transición, fundándose en que su delicadeza le obligaba á seguir la noble actitud del duque de la Victoria, se hubiese evitado el dictado de traidor que ha merecido, y la historia no tendría que dar la razón á los progresistas, que han asegurado fueron los dolorosos acontecimientos de 1856 consecuencia de una obra de destrucción del Congreso Constituyente, perfectamente meditada y llevada á término con suma habilidad.

Como si O'Donnell tuviese ya de antemano organizado el ministerio, lo presentó á la reina á las pocas horas, constituido con los Sres. Ríos Rosas, Pastor Díaz, Cantero y Collado.

El nombramiento de este ministerio, que no podía tener mayoría en la Cámara, iba á poner en lucha á la Corona con el pueblo. La cuestión era gravísima en el terreno del derecho y la razón, y necesariamente ha-